

los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.003.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, por el que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colectores secundarios del interceptor general del Saja-Besaya. Tramo II. Saneamiento de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya. Términos municipales Polanco y Miengo (Cantabria).**

Las obras de saneamiento general de la cuenca del sistema fluvial Saja-Besaya (Cantabria) fueron declaradas de interés general por Ley 24/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, de 25 de abril de 1995, fue aprobado el Proyecto General de Saneamiento de la Cuenca Baja.

El Consejo de Gobierno de Cantabria, por acuerdo de 18 de septiembre de 1997 declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto General de Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. Cuenca Baja (Cantabria), a los efectos previstos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, de 10 de noviembre de 2000, fue aprobado el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto de Colectores Secundarios del Interceptor General del Saja-Besaya. Tramo II. Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. Término municipal de Polanco y Miengo (Cantabria)», incluida en dentro de Proyecto de Saneamiento General de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar los próximos días 21, 22 y 23 de agosto del corriente año en los Ayuntamientos citados de acuerdo con el siguiente horario:

Ayuntamiento de Polanco: Días 21 y 22 de agosto, de nueve a catorce horas y de dieciséis treinta a dieciocho horas. Día 23 de agosto, de nueve a catorce horas.

Ayuntamiento de Miengo: Día 23 de agosto, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en el «Diario Montañés», de Santander, y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de los respectivos Ayuntamientos, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Santander (calle Juan de Herrera, número 1, primero), y Oviedo (plaza de España, número 2).

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa,

los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.002.

**Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte, señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Seixal. Saneamiento general de la cuenca del río Louro, término municipal Tui (Pontevedra)».**

Las obras de saneamiento del río Louro (Pontevedra) se hallan incluidas en el programa de inversiones del Ministerio de Medio Ambiente, y gozan por lo tanto de la declaración de utilidad pública, habiendo sido declaradas de urgencia a efectos expropiatorios por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 20 de octubre de 2001, fue aprobado técnica y definitivamente el «proyecto de colector interceptor general del río Seixal» cuyas obras se hallan incluidas entre las de saneamiento general de la cuenca del río Louro, siéndoles por tanto de aplicación la normativa establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tui el próximo día 29 de agosto de 2001, de dieciséis a diecisiete horas.

Al citado acto deberán concurrir los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

El expediente podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de Porriño, así como en el local habilitado a estos efectos en Porriño (calle Antonio Palacios, número 15, entreplanta) y en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2).

A tenor con lo preceptuado en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 28 de junio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—37.001.

**Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «Proyecto de colector interceptor general del río Gafo. Saneamiento del río Gafo. Terminación del saneamiento de la cuenca del río Nalón (Asturias)». Clave: 01.333.385/2111.**

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ministerio de Medio Ambiente, de 2 de abril de 2001, fue aprobado el expediente de información pública y el proyecto de referencia por su presupuesto de ejecución por contrata, incluido el estudio de seguridad y salud,

y plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, y cuyas obras por pertenecer al «Aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de la zona central de Asturias», han quedado incorporadas al Plan General de Obras Públicas, por Real Decreto Ley 15/1984, de 26 de diciembre, lo que comporta las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de aplicación del procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias» de Oviedo, y podrá ser examinada por los interesados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en el Ayuntamiento de Oviedo.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oviedo los próximos días 22, 23, 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2001 de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando la documentación acreditativa de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como el último documento de pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes objeto de la urgente ocupación.

Oviedo, 9 de julio de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—38.243.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**Resolución de 27 de junio de 2001, del Director de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, por la que se convoca concurso público de registros mineros que por haber sido caducados han quedado francos sus terrenos.**

La Dirección de Administración de Industria y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que se citan en el anexo, con expresión de clase, número, nombre, mineral o recurso, superficie y términos municipales, han quedado francos sus terrenos.

En aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, esta Dirección convoca concurso de los comprendidos total o parcialmente en el Territorio Histórico de Bizkaia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas en más de un territorio, su mayor superficie pertenece al de Bizkaia.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 y 12 de diciembre), y en el artículo 11 de la Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), y se presentarán en la Oficina Territorial de Bizkaia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo